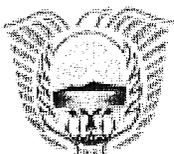


0971



Gobierno de la Provincia de  
Tierra del Fuego Antártida  
Islas del Atlántico Sur

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 26 JUN 2012  
CERTIFICO: que el presente docu-  
mento es copia fiel de su original  
el que he confrontado.-

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

ACTA ACUERDO.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, en su carácter de Secretario de Gobierno, “*ad referendum*” del Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado el “**MUNICIPIO**”, por una parte, y por otra parte, la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representada en este acto por el Dr. Gustavo Zanone, D.N.I. N° 16.101.102, en su carácter de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, “*ad referendum*” de la Sra. Gobernadora Farm. María Fabiana Ríos, con domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la “**PROVINCIA**”, convienen en celebrar la presente acta acuerdo, la cual se encontrará regida por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Tanto el “**MUNICIPIO**”, como la “**PROVINCIA**”, reconocen y aceptan que resulta de imperiosa necesidad la de mejorar la prestación de los servicios brindados en las oficinas del Registro Civil de la ciudad de Río Grande, entendiendo las partes que la planificación y ejecución de políticas en conjunto, conllevarán a una mejora de la prestación de dicho servicio, y por ende al bienestar poblacional que requiera la realización de los distintos trámites a efectuarse por ante las mencionadas oficinas del Registro Civil.---

**SEGUNDA:** Que a los fines propuestos el “**MUNICIPIO**” autoriza en este acto a la “**PROVINCIA**” a utilizar parte de las instalaciones que el “**MUNICIPIO**” ocupa en el Gimnasio de la Margen Sur, ubicado en calle Wonska N° 488, designado catastralmente como: Sección K; Macizo 1; Parcela 1c; de la ciudad de Río Grande, en calidad de préstamo de uso, para lo cual los empleados que disponga la “**PROVINCIA**” puedan prestar sus servicios en dichas instalaciones municipales.-----

**TERCERA:** Se deja expresa que los gastos de mudanza y/o adquisición de mobiliario y/o cualquier otro instrumental que requiera ser utilizado por la “**PROVINCIA**” para la debida prestación del servicio, correrán por cuenta propia y exclusiva de la misma, debiendo asimismo efectuar las tramitaciones administrativas correspondientes por ante las oficinas provinciales, tendientes a realizar el registro mobiliario a nombre de la “**PROVINCIA**”, ello en el afán de no generar confusiones respecto de la titularidad de los mismos.-----

C.P. Paulino B.J. Rossi  
Secretario de Gobierno

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son serán y Argentinas”

**CUARTA:** El “MUNICIPIO” en el ímpetu de colaborar en todo la relativo a la mejora del aludido servicio, se compromete a facilitar a la “PROVINCIA”, la conexión, provisión y mantenimiento de datos móviles -Internet- sin que para ello deba de efectuar erogación alguna la “PROVINCIA”.

**QUINTA:** Se deja expresa constancia que la operatividad del presente Convenio de Colaboración, comenzará una vez concluidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización de la misma.

**SEXTA:** El plazo de vigencia de la presente Acta Acuerdo se establece en 2 (dos) años contados a partir de las disposiciones expuestas en la cláusula QUINTA, pudiendo las partes prorrogar el presente convenio por igual periodo, debiendo comunicar fehacientemente tal circunstancia en los domicilios denunciados por las partes en el prefacio de la presente, con una antelación no menor a los 30 días corridos.

**SEPTIMA:** Para el supuesto que cualesquiera de las partes desee rescindir las obligaciones aquí asumidas, podrán hacerlo mediante notificación fehaciente no menor a los 30 (treinta) días, en los domicilios denunciados por las partes.

**OCTAVA:** En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución de la presente Acta Acuerdo, las partes acuerdan resolverlo amistosamente y mediante actas complementarias a la presente, y en ultima instancia acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad de las condiciones expuestas, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de mayo de 2.012.

C.P. Paulino B.J. ROSS  
Secretario de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 26 JUN 2012  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TF



**Municipio de Río Grande**

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 26 JUN 2012  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

30 MAYO 2012

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

VISTO: El Expediente 1860/2012.

El Dictamen N° 83/2012 – Trámite N° 7452/2012.

El Trámite N° 12559/2012 de fecha 28/05/2012, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 28/05/2012, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Dr. ZANONE, Gustavo, DNI N° 16.101.102, en su carácter de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 28/05/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Dr. ZANONE, Gustavo, DNI N° 16.101.102, en su carácter de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1860/2012.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0971 /2012**

lb

C.P Paulino B.J. Rossi  
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente